



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00235446 permitir rendir exam. final Lab. I, II, III IV alum. que renunciaron regularidad

EX-2020-00235446- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La OHCD 1/2017, que modificó el Reglamento de Enseñanza de Grado y habilitó la posibilidad de renunciar a la condición de alumno regular;

La RD-2020-772-E-UNC-DEC#FCQ (ratificada por RHCD-2020-211-E-UNCDEC#FCQ) que estableció la modalidad de evaluación de las asignaturas Laboratorio I y Laboratorio III para estudiantes que se inscribieron para su cursado en el año 2020;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la RD-2020-772-E-UNC-DEC#FCQ, la modalidad de evaluación de Laboratorio I y Laboratorio III incluye la asistencia y evaluación de Actividades Experimentales Presenciales,;

Que al día de la fecha las autoridades sanitarias y la Universidad Nacional de Córdoba no han autorizado actividades de enseñanza presenciales;

Que las restricciones provocadas por las medidas sanitarias vigentes impactan en el desarrollo de las actividades de enseñanza de grado y posgrado de la FCQ, haciendo necesario aplicar medidas excepcionales para mitigar sus consecuencias en la cursada;

Que algunos/as estudiantes se reinscribieron en las asignaturas Laboratorio I, Laboratorio II, Laboratorio III o Laboratorio IV durante el año 2020 con la intención de recurrar y mejorar su aprendizaje y para ello renunciaron a su condición de alumno regular obtenida en estas asignaturas en años anteriores al 2020;

Que dichos/as estudiantes realizaron en su momento todas las actividades prácticas experimentales de forma normal;

Las opiniones favorables de la Comisión de Gestión Académica, en su reunión del jueves 29 de octubre de 2020;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento al respecto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

(ad referéndum del HCD)

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que los y las estudiantes que renunciaron a su condición de alumno regular en las asignaturas Laboratorio I, Laboratorio II, Laboratorio III o Laboratorio IV para reinscribirse en estas asignaturas en el año 2020, quedarán exceptuados de cumplir con lo establecido en el Artículo 9 de la RD2020-772-E-UNC-DEC#FCQ, y por lo tanto podrán rendir exámenes finales de las asignaturas Laboratorio I, Laboratorio II, Laboratorio III o Laboratorio IV siempre y cuando hayan obtenido nuevamente la condición de alumno regular y cumplan con el régimen de correlatividad vigente para dichas asignaturas. Esta excepción estará vigente mientras mantengan la condición de alumno regular obtenida en el año 2020.

Artículo 2: Establecer que la excepción al Artículo 9 de la RD-2020-772-EUNC-DEC#FCQ indicada en el artículo precedente no será de aplicación automática si no que deberá ser solicitada por el o la estudiante involucrado/a al cuerpo de profesores de las asignaturas arriba mencionadas.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

GM/cc